

AT

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 20 FEB 2024

VISTO: el Memorándum N° 65-2024-MPHCO-A de fecha 20 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del alcalde Provincial "**Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**".

Que, en mérito al Memorándum del visto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha visto por conveniente delegar sus Atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal CPC. Denys Amiel Espinoza Vilca, toda vez que, viajará a la ciudad de Lima, los días 21, 22 y 23 de febrero de los corrientes, en comisión de servicios, a fin de realizar gestiones y asistir a reuniones de trabajo en el Ministerio de Justicia y Ministerio de Vivienda y Construcción.

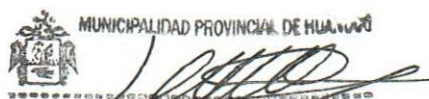
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las Atribuciones Administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **GERENTE MUNICIPAL CPC. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA**, el día **21 de febrero de los corrientes**. Toda vez que, el titular se ausentará por motivo de comisión de servicios que realizará en la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de febrero del presente año, en el **Ministerio** de Justicia y Ministerio de Vivienda y Construcción; debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación, al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, _____

22 FEB 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL